REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001333603520150053400
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Nancy Durley Avendaño Cangrejo
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa

AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE /
ORDENA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO

De conformidad con lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", en providencia de 17 de febrero de 2022[1], mediante la cual revocó la decisión de declarar el desistimiento tácito de la demanda dentro del presente asunto. En consecuencia, este Despacho obedecerá y cumplirá lo dispuesto en la providencia enunciada.

En ese sentido, por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de fecha 18 de noviembre de 2015.

Sobre el particular, se advierte a las entidades demandadas, que cualquier documento remitido por vía digital antes de la notificación de la demanda, a través de la secretaría del Despacho, se tendrá por no recibido.

Para todos los efectos se tendrán como canales digitales de las partes, los siguientes:

Parte demandante: abogadowilliam.mejia@gmail.com; abogadowilliammejia@gmail.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@mindefensa.gov.co; decun.notificacion@policia.gov.co

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección "A", en providencia del 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** personalmente la providencia de fecha 18 de noviembre de 2015.

Se advierte a las partes que la contestación de la demanda y los demás memoriales que se presenten durante el trámite de este medio de control, deberán ser enviados en medio digital al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co,** con copia simultánea a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la parte demandante,

[1] Expediente Digital 10.

indicando en el asunto del mensaje: el Juzgado, numero de radicado (23 dígitos), partes, y asunto (contestación, subsanación, etc.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

LMRC

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 05 DE AGOSTO DE 2022.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec16413a98d6917b94bd44d2a5a81fe33a0d5db4c8a9fdb8b8a5614a74393cf2**
Documento generado en 04/08/2022 07:03:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica